

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.
SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS**

Contrato de prestación de servicios MCU-CAACS-054/2025 que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. María de Lourdes Pérez de Anda, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Lic. Ana Laura Zarazúa y la L.C. M.I. Myriam Guadalupe Maldonado Pérez y C. Luis Raúl Chávez Marín en sus respectivos caracteres de Secretaria Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefa de Ingresos de Tesorería Municipal y Jefe de Catastro, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa GeoVirtual, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. José Francisco Trinidad Garrido en su carácter de Administrador Único a quien se le denominará como "El Prestador", conjuntamente denominadas como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

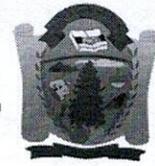
ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de febrero de 2025 se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos se autorizó por unanimidad proceder mediante adjudicación directa a la contratación de los servicios de mantenimiento y actualización del sistema de gestión catastral y cobro del Impuesto Predial 2025, servicios en la nube y servicios administrados en modalidad SaaS, solicitado por Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 72, 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 74 fracción X de su Reglamento, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 84 de su Reglamento, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

1. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuentan entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



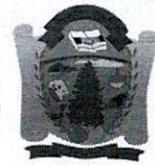
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.**

SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS

arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

3. La C. **Lic. María de Lourdes Pérez de Anda**, acredita su personalidad como Secretaria Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 17 de septiembre de 2024 por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
6. Que la **C. Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz**, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
7. Que la **Lic. Myriam Guadalupe Maldonado Pérez** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Ingresos de la Tesorería Municipal, con nombramiento expedido a su favor por el Lic. Joel Alejandro Granador Ortega encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha 10 de septiembre de 2024 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
8. Que El **C. Luis Raúl Chávez Marín** acredita su personalidad como Jefe de Catastro Municipal, con nombramiento expedido a su favor por el Lic. Joel Alejandro Granador Ortega encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha 10 de septiembre de 2024 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
9. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-1003/2025 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.
10. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.**

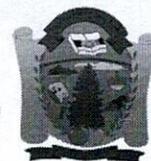
SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS

11. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de contratar los servicios de **"EL PRESTADOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.

- II. Declara **"EL PRESTADOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. Geovirtual, S.A. de C.V., es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se acredita con la Escritura Constitutiva número 88,618, fechada a los 07 días del mes de diciembre del año 2010, y protocolizada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 140, del Distrito Federal.
 2. El Ing. José Francisco Trinidad Garrido, acredita tener facultades para suscribir y obligarse en los términos y condiciones descritos en el presente contrato con la escritura pública señalada en el párrafo anterior, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
 3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
 4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **GEO101207AA5**, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
 5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Acueducto, número 6075, interior 2103B, de la Colonia Puerta de Hierro, C.P. 45116, de la Ciudad de Zapopan, Estado de Jalisco.
 6. Que señala como correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del presente contrato, fgarrido@geovirtual.mx, esto de conformidad con el Artículo 35 fracción III inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar a **"EL MUNICIPIO"** los servicios descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.
SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente **"EL PRESTADOR"** deberá actualizar y mantener el sistema de gestión catastral y cobro de impuesto predial de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con las especificaciones que se describen y detallan en el Anexo Técnico y Cronograma anexos y que son parte integrante de este instrumento legal.

| Descripción general | Unidad de medida | Importe |
|---|-------------------|-----------------------|
| Mantenimiento del sistema de gestión catastral 2025: módulo de administración, módulo de trámites y servicios, módulo de cartografía, módulo de análisis geoespacial inteligente, módulo cobro de Impuesto Predial con interfaz a OXXO y Banco BBVA, incluye SAAS de marzo a diciembre 2025. De acuerdo al anexo técnico que forma parte del presente instrumento. | Servicio | \$1,470,000.00 |
| | Sub-total | \$1,470,000.00 |
| | I.V.A. 16% | \$235,200.00 |
| | Total | \$1,705,200.00 |

"EL PRESTADOR" deberá actualizar y mantener el sistema de gestión catastral y cobro de impuesto predial de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con las especificaciones que se describen y detallan en el Anexo Técnico y Cronograma anexos y que son parte integrante de este instrumento legal.

Mantenimiento y Actualización.

- Mantenimiento y actualización del sistema de gestión catastral y cobro del Impuesto Predial.
- Implementar tecnologías avanzada en la nube y servicios administrados en modalidad SaaS.
- Optimización del desempeño, seguridad y mejoras funcionales del sistema.

Servicios en la Nube.

- Operación del sistema a infraestructura segura en la nube.
- Garantía de disponibilidad, escalabilidad y respaldo de datos.
- Protección de la información bajo normativas vigentes.

Actividades y Cronograma.

- Operación del sistema en la nube durante todo 2025.
- Análisis de la situación actual en el mes de marzo y mejoras en módulos específicos de los meses de marzo a noviembre de 2025.
- Soporte técnico y mantenimiento continuo, con un informe mensual de operación.

Se tiene como objetivo el mantenimiento y actualización integral del sistema de gestión catastral y cobro de impuesto predial de este Municipio. Esta actualización busca mejorar la operatividad y eficiencia de las diversas áreas involucradas en la administración catastral, mediante la implementación de módulos innovadores y la integración de nuevas tecnologías.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.
SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS**

El sistema actualizará y mantendrá de forma continua los módulos de administración, trámites y servicios, cartografía, análisis Geoespacial inteligente, cobro de Impuesto Predial y el Módulo colaborativo con RPP, permitiendo una gestión más ágil y transparente, además, se contempla la integración de un módulo monitor urbano en 2D y 3D, lo cual facilitará consultas y visualizaciones en tiempo real sobre el desarrollo urbano, obras, movilidad y servicios municipales en este Municipio. Este módulo también estará disponible para usuarios externos como la CFE, Fiscalías y otras entidades relevantes, promoviendo la colaboración interinstitucional y optimizando los procesos urbanos y fiscales.

El proyecto incluye además el aprovisionamiento de servicios en la nube desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2025, garantizando acceso remoto seguro y escalabilidad para el manejo de la información. Se ofrecerá soporte técnico especializado para asegurar el buen funcionamiento del sistema durante todo el periodo, permitiendo una operación estable y sin interrupciones.

Este mantenimiento y actualización permitirán al Municipio dar un salto en la modernización tecnológica, mejorando la calidad del servicio público, optimizando los recursos y brindando herramientas de análisis avanzadas para una toma de decisiones informada y eficiente.

Además de lo anterior "EL PROVEEDOR" deberá:

1.- Respecto a La Nube. El proveedor deberá comprobar la plataforma de la nube utilizada mediante un documento técnico que incluya: el nombre del proveedor de servicios de nube, las certificaciones de seguridad aplicables además de la información sobre la disponibilidad, redundancia y respaldos automáticos los cuales son inherentes en una infraestructura de este tipo.

2.- Respecto a la Base de datos. Dado que la base de datos pertenece al MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, el proveedor deberá proporcionar lo siguiente:

- Acceso total a la base de datos para poder realizar consultas, exportaciones y gestiones sin depender de su sistema.
- Acceso a las credenciales necesarias para que el equipo técnico del MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC pueda consultar directamente con la base de datos.
- Documentación de la estructura de la base de datos, para poder comprender su configuración y hacer un uso adecuado de los datos.

3.- Respecto a la Seguridad de la Base de datos. El proveedor deberá proporcionar elementos de seguridad para el uso del sistema, por lo que deberá implementar mejoras esenciales en este aspecto como son las siguientes:

- Implementación de autenticación multifactor (MFA), además del usuario y contraseña, para mejorar la seguridad en los accesos.
- Restricciones de acceso por localización geográfica o IP, para limitar el acceso solo a usuarios autorizados en ubicaciones específicas.
- Mejoras en la gestión de permisos para asegurar que cada usuario solo tenga acceso a las funciones que necesita.
- Mejoras en la gestión de horarios para asegurar que cada usuario solo tenga acceso en su horario de trabajo.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.
SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS

- **Registro de auditoría por medio de logs** de acceso y modificaciones a la base de datos, accesibles bajo solicitud.
- **Medidas contra ataques como** implementación de protecciones contra inyección SQL, fuerza bruta y otras vulnerabilidades conocidas.

SEGUNDA. PRECIO. Por los servicios antes descritos, "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$1,470,000.00 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$235,200.00 (doscientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), resultando en la cantidad total de \$1,705,200.00 (un millón setecientos cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

TERCERA. ANTICIPO. Para efectos de este contrato "EL MUNICIPIO" otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., siendo la cantidad de **\$511,560.00 (quinientos once mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**. El cual será pagado a "EL PRESTADOR" mediante transferencia electrónica que realice Tesorería Municipal, una vez presentado el comprobante fiscal acompañado de la póliza de fianza correspondiente.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La cantidad del 70% restante será pagada a "EL PRESTADOR" de manera mensual mediante transferencia electrónica que realice tesorería Municipal una vez entregado el comprobante fiscal correspondiente, siendo la cantidad de \$102,900.00 (ciento dos mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado, durante los meses de marzo a diciembre de 2025.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PRESTADOR" por la prestación de los servicios, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cauhtémoc
R.F.C.: MCU-270101-TK7.
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
Sector centro
Cauhtémoc, Chihuahua
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos

SEXTA. TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los **SERVICIOS** a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, siguiendo las indicaciones que le gire el personal de Tesorería Municipal asignado a este proyecto.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato la Tesorería Municipal designa a la L.C. M.I. Myriam Guadalupe Maldonado Pérez en su carácter de Jefa del Área de Ingresos y Administrador del contrato quien deberá revisar que los **servicios** sean prestados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **SERVICIOS**, el administrador del contrato deberá actuar conforme lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos del 100 al 103 de su Reglamento.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.
SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 101 de su Reglamento, **"EL PRESTADOR"** se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la prestación de los servicios, el monto que resulte de aplicar el 2% (dos por ciento) diario sobre el valor total de los servicios no prestados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a **"EL PRESTADOR"**, con motivo del presente contrato.

Se considerará atraso en la prestación de los servicios, cuando transcurran cinco (5) días hábiles y los servicios no sean prestados, a partir de ese momento y tomando en cuenta las causas que originaron dicho atraso pudiendo ser caso fortuito o desastres naturales, que en su caso deberá acreditarse; o bien, se podrá optar por la rescisión del contrato en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a **"EL PRESTADOR"** cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PRESTADOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE LA DEBIDA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.** **"EL PROVEEDOR"** garantizará la debida aplicación del anticipo que se le otorgue. Para tal efecto, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc una póliza de fianza expedida por una institución autorizada para hacerlo, por un importe en moneda nacional equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo incluyendo el I.V.A. es decir, por la cantidad de **\$511,560.00 (quinientos once mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Dicha garantía deberá entregarse a la firma de este Contrato.
- 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **"EL PRESTADOR"** para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en Póliza de Fianza y/o Cheque Certificado por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los SERVICIOS hayan sido debidamente prestados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 31 de marzo de 2026.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.
SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 último párrafo y 89 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "**EL PRESTADOR**" garantiza desde ahora que los **SERVICIOS** a ser prestados serán según se especifica en clausula primera y serán de la calidad acordada, comprometiéndose a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios así como cualquier otra responsabilidad en la que se incurra derivada del incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **LAS PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que **LAS PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de **LAS PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "**EL PRESTADOR**" deberá contar con la conformidad previa de "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA QUINTA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. "**LAS PARTES**" convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR "**EL MUNICIPIO**" C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029.
oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx

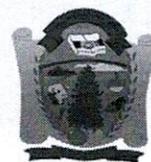
POR "**EL PRESTADOR**"

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, "**LAS PARTES**" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de LA PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de LA PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de **LAS PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, **LAS PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.**

SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, **LAS PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "EL MUNICIPIO" con "EL PRESTADOR", ni entre los propios de éste con aquél. Así, **LAS PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, **LAS PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "EL MUNICIPIO". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comuniquen a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. "LAS PARTES" aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, por lo que los acuerdos establecidos y emanados del proceso de contratación así como los compromisos y comunicados realizados por escrito entre "Las Partes" posteriores a éste, son parte vinculantes de este instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento y por el Código Civil y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.
SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, las PARTES están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, **LAS PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

Leído que fue el presente contrato por "Las Partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Cuahtémoc Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero del año 2025.

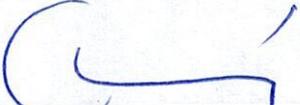
"El Municipio"



Lic. María de Lourdes Pérez de Anda
Secretaria Municipal



C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor



L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MCU-CAACS-054/2025.**

SERVICIO DE NUBE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y MODALIDAD SAAS

**Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda**

**C. Luis Raúl Chávez Marín
Jefe de Catastro**

**L.C. M.I. Myriam Guadalupe Maldonado Pérez
Jefa del Departamento de Ingresos de
Tesorería Municipal**

**“El Prestador”
Geovirtual, S.A. de C.V.**

**Ing. José Francisco Trinidad Garrido
Administrador Único**

Esta hoja forma parte del contrato de Prestación de Servicios MCU-CAACS-054/2025 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Geovirtual, S.A. de C.V., relativo a la contratación del servicio de nube, mantenimiento del sistema y modalidad SAAS, para el cobro del Impuesto Predial, solicitado por Tesorería Municipal.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

ANEXO TÉCNICO

Actualización y soporte técnico del sistema de gestión catastral y cobro de impuesto predial

Municipio de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua
2025

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos 10 años, el municipio de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, ha operado un sistema de gestión catastral y recaudación del impuesto predial. Este sistema ha funcionado gracias al soporte técnico proporcionado por la empresa proveedora, lo que ha permitido su operatividad continua. Sin embargo, durante este periodo se han presentado diversas problemáticas operativas, algunas de ellas recurrentes y otras de mayor complejidad.

Los operadores del sistema han identificado que varias incidencias, aunque parecen menores, requieren tiempos prolongados de resolución. Por ello, se requiere que el sistema incorpore funcionalidades que permitan a los usuarios resolver ciertos problemas sin depender de soporte técnico externo, mejorando la eficiencia en la atención al contribuyente.

Asimismo, se ha identificado que algunas funcionalidades del sistema no se utilizan debido a la falta de capacitación o actualización en su operación. Se hace necesario un plan de capacitación para maximizar el aprovechamiento del sistema.

Actualmente, el sistema integra la gestión catastral con la actualización cartográfica, lo que ha permitido ofrecer servicios de manera adecuada. No obstante, es indispensable modernizar la tecnología geográfica para incluir capacidades de visualización en 3D y la generación de **analíticas geoespaciales**. Esto permitirá a los directivos obtener información más detallada para la toma de decisiones y ampliar el uso del sistema a otras áreas municipales como desarrollo urbano, obras públicas y servicios municipales.

Otro punto clave es garantizar la **continuidad operativa del sistema en un 99.9%**, asegurando la integridad y disponibilidad de la base de datos ante posibles fallas técnicas. Para ello, la empresa proveedora deberá proponer mecanismos de respaldo y redundancia que minimicen riesgos y mantengan la estabilidad del sistema.

2. OBJETIVO

PDF Eraser Free

Actualizar y optimizar el sistema de gestión catastral y recaudación del impuesto predial del municipio de Ciudad Cuauhtémoc, con el fin de mejorar su eficiencia operativa y garantizar su disponibilidad. Este proyecto contempla:

- Implementación de servicios en la nube para mejorar la seguridad y disponibilidad de los datos.
- Actualización tecnológica del sistema catastral y de recaudación del impuesto predial.
- Optimización de trámites administrativos para hacerlos más ágiles y eficientes.
- Reducción de la dependencia del soporte técnico mediante la implementación de funcionalidades que brinden mayor autonomía a los usuarios.
- Capacitación al personal municipal en el uso del sistema y sus nuevas funcionalidades.
- Soporte técnico para garantizar la operación óptima del sistema.

3. METAS

3.1 Implementación de Servicios en la Nube

- Migración del sistema de gestión catastral y recaudación del impuesto predial a una infraestructura en la nube.
- Garantizar la **redundancia operativa**: en caso de falla del servidor principal (A), el sistema debe recuperarse de inmediato en un servidor de respaldo (B), sin pérdida de datos ni interrupciones.

3.2 Análisis del Sistema Catastral Actual

- Evaluar los procesos operativos vigentes y determinar áreas de mejora.
- Diagnosticar ineficiencias en la recaudación del impuesto predial.

3.3 Rediseño y Modernización del Sistema

- Incorporar mejoras basadas en las bitácoras de incidencias reportadas.
- Optimizar los módulos de cobro, generación de certificados, validación de pagos y conciliación con el Sistema Universal de Cajas (SUC).

4. Puntos que deben quedar resueltos durante el rediseño y mejoras del sistema

Como parte de la actualización del sistema se indican puntos que deben considerarse en la versión GEV r 10.0, la soluciones deberán quedar embebidas como parte de funciones del sistema para que los operadores del sistema puedan realizarlas y disminuir el soporte técnico.

ÁREA DE CAJAS

| Situación | Regla de Negocio | Acción Correctiva |
|--|--|--|
| Aplicación de descuentos a grupos vulnerables El sistema no permite seleccionar el predio específico al cual aplicar el descuento, obligando a cancelar todos los pagos y rehacer la operación. | - Solo se puede aplicar un descuento al impuesto predial corriente por persona en grupo vulnerable. - Si el titular tiene más de una propiedad, el descuento se aplicará preferentemente al predio con menor impuesto o a su vivienda. - El descuento no es acumulable con otros beneficios. | - Modificar el sistema para permitir la selección del predio donde se aplicará el descuento sin necesidad de cancelar todos los pagos. |
| Duplicidad de pagos Se han registrado pagos duplicados que solo se detectan hasta el corte de caja, requiriendo eliminaciones manuales. | - Todos los pagos deben ser únicos y registrados correctamente. | - Implementar validaciones en tiempo real que prevengan pagos duplicados antes de confirmar la transacción. |
| Inconsistencias en folios de certificados El folio del certificado de pago no coincide con el folio rojo impreso en el recibo, causando errores de conciliación. | - Los folios impresos y preimpresos en color rojo deben coincidir. | - Ajustar el proceso de impresión para sincronizar los folios correctamente y evitar discrepancias. |
| Adeudos incorrectos en el sistema Se han detectado casos en los que contribuyentes aparecen con adeudos en el sistema, a pesar de haber realizado el pago. | - Todos los recibos pagados deben cancelar automáticamente los adeudos relacionados. | - Implementar una conciliación automática de pagos para eliminar adeudos en tiempo real. |
| Eliminación incorrecta del Derecho de Alumbrado Público (DAP) En ciertos predios baldíos se cobra el | - Todos los predios baldíos deben pagar DAP, salvo que presenten contrato o recibo de la CFE. | - Modificar el sistema para permitir la eliminación automática del DAP cuando se |

| Situación | Regla de Negocio | Acción Correctiva |
|--|--|---|
| DAP a pesar de que el propietario ya cubre este servicio con la CFE. | | presente documentación válida. |
| Desglose incorrecto en la impresión de recibos Algunos conceptos aparecen mal desglosados en los recibos de pago, dificultando la interpretación de cobros. | - Todos los conceptos deben ser claros y las operaciones aritméticas deben coincidir con los montos facturados. | - Revisar y corregir los formatos de impresión de los recibos para garantizar la correcta presentación de la información. |
| Diferencias en el cierre de caja Se han encontrado inconsistencias entre el arqueo de caja y el reporte de cierre final. | - El arqueo es un corte parcial y el reporte de cierre refleja el total de operaciones del día. | - Implementar una verificación cruzada automática entre arqueo y cierre final para minimizar errores. |
| Uso incorrecto de folios de certificados En algunos casos, se han utilizado folios ya asignados, generando errores en contabilidad. | - Todos los folios deben ser continuos y coincidir con los números preimpresos. | - Implementar una restricción en el sistema que evite la reutilización de folios ya asignados. |
| Restricción de pagos mixtos El sistema no permite pagar con más de un método de pago en una misma transacción. | - Cada pago de impuesto predial debe liquidarse con una única forma de pago. | - Modificar el sistema para permitir la combinación de múltiples formas de pago en una sola transacción. |
| Aplicación incorrecta de quitas de recargos Las quitas de recargos no siempre se aplican correctamente, afectando a los contribuyentes. | - Las quitas se aplican individualmente sobre todos los conceptos, excepto el impuesto predial, dentro de un rango del 1% al 100%. | - Revisar la lógica del sistema para garantizar que las quitas se apliquen correctamente en todos los casos. |
| Interacción con el Sistema Universal de Cajas (SUC) La conciliación con el SUC depende de la exportación manual de archivos en Excel, lo que puede generar errores. | - Todos los pagos deben registrarse en el SUC con la forma de pago correcta (tarjeta, transferencia, efectivo, etc.). | - Automatizar la transferencia de datos entre el sistema de recaudación de predial y el SUC para reducir errores humanos. |
| Bloqueo de usuarios tras intentos fallidos de acceso Algunos usuarios quedan bloqueados tras varios intentos fallidos de inicio de | - Cada usuario tiene hasta tres intentos para ingresar antes de ser bloqueado. | - Habilitar una opción de recuperación automática con autenticación por correo electrónico o SMS. |

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one in the middle, and a checkmark at the bottom.

| Situación | Regla de Negocio | Acción Correctiva |
|---|--|---|
| sesión y requieren desbloqueo manual. | | |
| Problemas en la cartografía - La cédula del predio no muestra correctamente al propietario. - No se puede exportar toda la cartografía desde el módulo del supervisor. - Inconsistencias en la consulta de vialidades. | - La información cartográfica debe ser precisa y accesible para su consulta y exportación. | - Corregir la vinculación entre la cédula catastral y el propietario. - Habilitar la exportación completa de la cartografía. - Revisar la consulta de vialidades para asegurar información confiable. |
| Supervisor debe poder cancelar pagos para eliminar duplicados Checar el arqueo que se pueda hacer varias veces | | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| TRAMITES Y CARTOGRAFÍA |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • En el área de Cartografía al Revisar la información de los predios, se presenta un error en la ventana de la cedula, ya que en algunos casos se detectó perdida la información o en otros casos la vinculación se realzo de manera incorrecto ya que se seleccionó otro predio. • Se detectó una Error en la carga visual de las calles en el módulo de cartografía. • Se detectó el desconocimiento de la existencia de un usuario <u>supervisor</u> el cual da los permisos para poder guardar la cartografía del sistema. • Desconocimiento de la forma de la carga masiva de cartografía • Se identifico que en el proceso de vinculación algunos predios presentaban cedulas vinculadas que no correspondían y al querer desvincular no lo permite, la mayor parte de esta problemática se deriva a que en algunos casos tenían tramites en curso o que no se habían terminado, al corregir los tramites se liberaron y ya se pudo hacer el proceso correcto. • Se detectó un desconocimiento del proceso en caso de que el módulo de cartografía no responda, el cual fue mostrado para su ejecución. • Se identifico que la cartográfica se encuentra en el sistema presenta un deterioro ya que por los inconvenientes de algunos trámites no se realizaba la operación cartográfica. • Se requiere capacitación del sistema para utilizar al máximo el sistema • Se requiere compactar los tramites previo rediseño d ellos procesos. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PDF Eraser Free

5. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Se garantizará un soporte técnico continuo que abarque:

- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.
- Soporte en la operación diaria.
- Actualización de los módulos conforme a la normativa municipal.
- Se requieren al menos 7 operadores cartográficos
- El ambiente de desarrollo GEV r 10.0 debe ser java, php, JavaScript, Supermap iDesktop y postgres + postgis.

6. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Este proyecto no incluye la actualización cartográfica ni del padrón catastral y predial.

7. CONCLUSIONES

Esta actualización representa un avance tecnológico para el municipio de Ciudad Cuauhtémoc, asegurando un sistema eficiente y moderno para la gestión catastral y recaudación del impuesto predial. Con su implementación, se reducirá el margen de error en los cobros, se facilitará el pago a los ciudadanos y se mejorará la transparencia en la recaudación.

3. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES | DESCRIPCIÓN | ENTREGABLE | 2025 | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------------------|------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|--|--|--|
| | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | | | | |
| SERVICIOS DE NUBE | Servicios administrados 365x24 para operar el sistema de gestión catastral y cobro de impuesto predial de marzo a agosto GEV 5.0 y GEV 10.0 de junio a diciembre 2025. Incluye Ancho de banda simétrico 200 MB, ciberseguridad, respaldo. | ✓ Informe | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ANÁLISIS SITUACIÓN ACTUAL | Identificar puntos con problemáticas recurrentes para corregir en la versión GEV 5.0 o mejorar en la versión GEV 10.0 | Informe | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REDISEÑO TRÁMITES Y SERVICIOS, COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Y SISTEMA GEOGRÁFICO | Documento de rediseño del GEV 5.0 al GEV 10.0 en donde se indiquen las mejoras en cuanto a tecnología y procesos que fortalezcan la operación de los sistemas. | Informe | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MAQUETA DE SISTEMA GEV 10.0 | Navegación del sistema GEV 10.0, debe incluir módulo de administración de usuarios. | Informe + Claves de acceso | | | | | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials on the left.]



| | |
|--------------------------------------|---|
| FECHA DE CLASIFICACIÓN | 01 de Abril de 2025, CT ACI-002/2025 |
| ÁREA | CAACS Y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR |
| INFORMACIÓN RESERVADA | Sin información reservada |
| PERIODO DE RESERVA | Sin periodo de reserva |
| FUNDAMENTO LEGAL | Sin información reservada |
| AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA | Sin ampliación 1 renglón |
| CONFIDENCIAL | Renglones que contiene Domicilio y teléfono particular |
| FUNDAMENTO LEGAL | <p>Artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 50, fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 8 de su Reglamento Interior.</p> <p>Artículo 6 párrafo segundo fracción II y artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 48 y 50, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, Fracción VI, artículo 6, fracción XIII, artículos 7, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; artículo sexto de los Lineamientos para la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.</p> |
| RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA | C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO |
| FECHA DE DESCLASIFICACIÓN | - |
| RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO | OFICIAL MAYOR |

